ALERTA Nº 07/2022

PLAN	**PLAN ESTRATÉGICO DE LA INDUSTRIA VALENCIANA**
LÍNEA	**AYUDAS PARA LOS PLANES INTEGRALES QUE IMPULSEN LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL SOSTENIBLE, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES EMPRESARIALES VINCULADAS A SECTORES DE LA CV**
ORGANISMO CONVOCANTE	**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (GVA)**
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	• Planes integrales que impulsen la competitividad industrial sostenible, desarrollados por asociaciones empresariales vinculadas a los siguientes sectores de la Comunitat Valenciana: agroalimentario, automoción, biotecnología, cerámica, vidrio y materiales de construcción no metálicos, cuero y calzado, energía, envases y embalajes, papel y artes gráficas, sector espacial y aeronáutico, juguete y productos infantiles, madera, mueble e iluminación, mármol, piedra natural y áridos, metal-mecánico, plástico, producción audiovisual, de videojuegos y animación, industria química, textil y valorización de materiales.
BENEFICIARIOS	• **Asociaciones empresariales sectoriales y las agrupaciones empresariales innovadoras**, con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana, que acrediten adecuadamente su actividad y justifiquen su vinculación directa y la del proyecto con algunos de los sectores objeto de esta convocatoria. • Los centros tecnológicos por sí mismos no podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de esta convocatoria, sin perjuicio de poder participar como entidad subcontratada o como integrante de una agrupación empresarial innovadora. • No elegibles las fundaciones, agrupaciones o cualesquiera otras entidades sin ánimo de lucro que no estén debidamente constituidas como asociaciones empresariales o agrupaciones empresariales innovadoras, e inscritas en los registros correspondientes. En el caso de las agrupaciones empresariales innovadoras, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente del Ministerio.
MODALIDADES DE PROYECTOS	Planes de actuaciones que se enmarquen en alguna o algunas de las siguientes tipologías priorizadas en el Plan Estratégico de la Industria Valenciana 2018-2023: • **Innovación:** 1. Acciones para fomentar la mejora de la gestión de la innovación interna de las empresas, así como impulsar la innovación abierta y disruptiva.

PLAN	PLAN ESTRATÉGICO DE LA INDUSTRIA VALENCIANA

2. Acciones que fomenten la reconversión de los procesos productivos hacia la fabricación de productos diferenciados, la diversificación, el diseño y la mejora de la oferta de valor.
3. Acciones para impulsar la transferencia de la innovación entre diferentes sectores.
4. Acciones para intensificar la transferencia de conocimiento desde el sistema de innovación (Universidad, Institutos tecnológicos, pymes y startups tecnológicas) a las industrias.
5. Acciones que impulsen la vigilancia tecnológica y de mercados, y la detección de tendencias.

- **Industria 4.0**

6. Acciones para intensificar la transformación digital de los procesos industriales y el uso de tecnologías habilitadoras (KETs).
7. Organización de acciones formativas y de divulgación en nuevas tecnologías relacionadas con la industria 4.0 y la transformación digital.

- **Internacionalización y cadena de valor**

8. Acciones de promoción exterior, de impulso de la internacionalización y de la marca conjunta en los mercados internacionales, así como acciones de fomento del consumo de los productos vinculados al sector.
9. Acciones de prospección de los mercados globales de nuevos productos, negocios o nuevos compradores.
10. Acciones de fomento del marketing digital, los marketplaces y las plataformas b2b y b2c.
11. Acciones para impulsar la implantación de la economía circular, la eco-innovación, el tratamiento de residuos y la eficiencia energética, tanto a nivel empresarial como a nivel de las áreas industriales.
12. Acciones de apoyo a las empresas para la incorporación de iniciativas relacionadas con el green deal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- **Formación y Talento**

13. Acciones de promoción de la FP INDUSTRIAL, sensibilizando sobre su empleabilidad y oportunidades de empleo en la industria institutos con los sectores específicos y /o clústeres para la formación en centros de trabajo (FCT) y la FP Dual.
14. Acciones para la creación de base de datos de profesionales formados para facilitar la contratación.
15. Acciones formativas en nuevas tecnologías, exportación, implantación y/o gestión de la innovación, así como acciones para ofrecer a las empresas formación en materia específica de cada sector industrial.

PLAN	PLAN ESTRATÉGICO DE LA INDUSTRIA VALENCIANA
	• **Cooperación** 16. Acciones para potenciar los consorcios de cooperación que integren la cadena de valor y suministro, particularmente para la innovación y el impulso de la economía circular. 17. Fomento de la colaboración de las empresas para la realización conjunta de pruebas, homologaciones, estudios técnicos o la certificación de productos o servicios. 18. Fomentar la cooperación entre empresas de productos complementarios o de diferentes sectores para el desarrollo de nuevas cadenas de valor, para abordar nuevos mercados o para dar una oferta integral de productos y servicios competitivos en el ámbito internacional.
MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	• **Subvención:** – 90 %, en el caso de actuaciones novedosas que no sean iguales o similares a las que ya se hayan apoyado a la misma entidad en convocatorias de ayudas anteriores. – 80 %, en el caso de actuaciones iguales o similares a las ya subvencionadas a la misma entidad en un ejercicio anterior. • Presupuesto mínimo subvencionable: 10.000 €, IVA excluido Importe máximo por entidad y proyecto: 150.000 €
COSTES SUBVENCIONABLES	• *a*) Colaboraciones externas: Contratación de consultorías, asistencias técnicas, servicios profesionales, servicios de información o difusión, alquiler no permanente de espacios, y otros gastos que sean necesarios para el desarrollo del plan de actuaciones, siempre que no deriven de actividades permanente o periódicas ni estén relacionados con los gastos de funcionamiento habitual de las entidades. • b) Gastos laborales de personal propio de la entidad destinado directamente al plan de actuación. El coste de personal propio máximo subvencionable no podrá superar el 15 % del presupuesto total admitido como subvencionable (gastos de colaboraciones externas, gastos de personal propio y gastos de auditoría). El tope máximo subvencionable de retribución mensual bruta en nómina es de 4.500 €, incluyendo la parte proporcional de pagas extraordinarias y otras retribuciones. • *c*) Auditoría para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención (máximo 600€) • **NO** se admitirán costes como catering, bebidas, cafés, almuerzos, decoración, regalos o similares. Se excluyen: gastos corrientes, consumos de material y suministros, alquileres, gastos de inversión, y en general los costes que son anualmente repetitivos o habituales de la asociación como el mantenimiento, actualización, mejora o posicionamiento de las webs o redes sociales propias de la entidad solicitante. Tampoco serán admisibles los costes de asesoramientos jurídicos o técnicos habituales en las actuaciones de la asociación, ni los costes de campañas, acciones o planes de comunicación o marketing de la entidad. Sólo serán subvencionables los gastos de las actuaciones que beneficien a empresas industriales con centro productivo en la CV. Cuando beneficien a empresas no industriales o con centro productivo fuera de la CV, solo se considerarán los costes que puedan imputarse proporcionalmente a empresas industriales en la CV.

PLAN	PLAN ESTRATÉGICO DE LA INDUSTRIA VALENCIANA
PLAZO	• **10 de junio** de 2022 (23:59 h)
REQUISITOS ESPECÍFICOS	• En caso de presentarse más de una solicitud por la misma entidad para proyectos claramente independientes, deberán priorizarse expresamente en las memorias, y solo será subvencionable más de una solicitud y proyecto en el caso de quedar crédito sobrante en su respectivo sector, una vez evaluadas todas las solicitudes presentadas con cargo al mismo. • Las actuaciones deberán desarrollarse entre el 1 de enero y el 7 de noviembre de 2022. • No se aceptarán operaciones con personas o entidades vinculadas a la entidad beneficiaria (artículo 68 del Reglamento de la LGS). • Cuando el importe de contratación de un servicio externo supere 14.999,99 €, la entidad beneficiaria deberá disponer de, al menos, 3 ofertas de diferentes proveedores, formuladas con carácter previo a la contracción del compromiso para la realización del servicio. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, y cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa, deberá justificarse expresamente esa elección menos económica en una declaración responsable. No será necesario disponer de 3 ofertas diferentes cuando se acredite ante la empresa auditora que el gasto se ha contratado en firme con anterioridad a la publicación de la concesión de la ayuda, o cuando por las especiales características del servicio, se justifique en una declaración responsable que no existe en el mercado suficiente número de empresas que lo preste. • No serán subvencionables las actuaciones que supongan una ayuda directa o una ventaja económica manifiesta para empresas concretas e individualizadas, ni aquellas que consistan en una actividad económica de la entidad solicitante, entendiéndose por actividad económica toda aquella por la que la entidad perciba una retribución de mercado.
OBSERVACIONES	• Los costes subvencionados por la presente convocatoria no podrán recibir simultáneamente ayudas públicas de otras convocatorias procedentes de esta u otra Administración, salvo para la parte porcentual de esos costes que no resulten subvencionados con esta convocatoria, y la suma de los apoyos públicos no supere el 100 % de los costes incurridos; Sí podrán recibir apoyos privados siempre que no se exceda del coste total de la actuación, así como otras ayudas públicas para otros costes que no estén incluidos en el modelo normalizado de tabla de costes estimados, aunque estén relacionados con el mismo proyecto de actuación. • Criterios de evaluación: Anexos I y II de la convocatoria (p. 13-16).
DOTACIÓN	• **1.650.000 €** [1.802.000 en 2021; 2.465.000 € en 2020; 2.700.000 € en 2019; 1,5 millones en 2018]. Fondos GVA

PLAN	PLAN ESTRATÉGICO DE LA INDUSTRIA VALENCIANA

Estimación de la distribución por sectores:

Sectores	Importe
Agroalimentario	97.000 €
Automoción	97.000 €
Biotecnología	97.000 €
Cerámica, vidrio y materiales de construcción no metálicos	97.000 €
Cuero y calzado	97.000 €
Energía	97.000 €
Envases y embalajes, Papel y artes gráficas	97.000 €
Espacial y de la aeronáutica	97.000 €
Juguete y productos infantiles	97.000 €
Madera, muebles y aparatos de iluminación	97.000 €
Mármol, piedra natural y áridos	97.000 €
Metal-mecánico 97	97.000 €
Plástico	97.000 €
Producción Audiovisual, de videojuegos y animación	97.000 €
Químico	97.000 €
Textil	97.000 €
Valorización de materiales	97.000 €

En función del volumen solicitado en cada sector, y al objeto de poder atender el mayor número posible de solicitudes, la distribución estimativa del punto anterior, podrá redistribuirse proporcionalmente entre los sectores que resulten deficitarios, sin necesidad de nueva convocatoria.

MÁS INFORMACIÓN

- DOGV nº 9930. 03/05/2022
- Web GVA Industria

DISTRIBUCIÓN

- Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA
- Fecha: 05/05/2022

El Instituto de Biomecánica (IBV) pone a disposición de los socios un servicio de alertas de ayudas y subvenciones públicas de apoyo a la I+D.

El objetivo de este servicio es informar a las empresas, a través del envío de fichas-resumen, de las ayudas y subvenciones convocadas por la Administración Autonómica Valenciana, por la Administración Central y por la Unión Europea, con la intención de identificar posibles vías de financiación de sus proyectos empresariales.

Estas fichas contienen información sobre destinatarios, condiciones y plazos para concurrir a las convocatorias y son enviadas a las socios, de forma temprana, una vez salen publicadas en los boletines oficiales correspondientes.